



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN

· **PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 21 de enero de 2013

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad los Servicios de "Redacción de los proyectos y Dirección y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de alumbrado público en orden a la eficiencia y al ahorro energético, para los municipios de: Camporredondo, Boecillo, Montemayor de Pililla, Aldeamayor de San Martín y Portillo";

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Sra. Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación en fecha 28 de diciembre de 2012, a favor del empresario D. MIGUEL ANGEL PEROTE CID, en el precio de 8.898,85 euros, IVA incluido, correspondiendo al 21% del IVA la cantidad de 1.544,43 euros, y en el plazo de 2 meses, por considerarse la más ventajosa económicamente para el interés público, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación;

Visto el requerimiento efectuado en fecha 2 de enero de 2013 a dicho empresario para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 367,72 euros;

Visto que el empresario D. MIGUEL ANGEL PEROTE CID ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real-Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Adjudicar los Servicios de "Redacción de los proyectos y Dirección y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de alumbrado público en orden a la eficiencia y al ahorro energético, para los municipios de: Camporredondo, Boecillo, Montemayor de Pililla, Aldeamayor de San Martín y Portillo" a D. MIGUEL ANGEL PEROTE CID con D.N.I: 13.135.115-E, en el precio de ocho mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (8.898,85 €), IVA incluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 1.544,43 euros, desglosándose esta cantidad en los siguientes conceptos: 4.696,62 euros, IVA incluido, a Honorarios de Redacción de los proyectos, y 4.202,23 euros, IVA incluido, a Honorarios de Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud; debiendo realizar la redacción de los proyectos en el plazo de 2 MESES, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar los servicios conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por la Diputación en fecha 10 de diciembre de 2012 y a la oferta presentada; haciéndose constar expresamente que el crédito existente para la financiación de dichos servicios quedará condicionado a su incorporación al Presupuesto del ejercicio 2013, al ser uno de los supuestos de incorporación obligatoria previsto en los artículos 175 y 182.3 del R-D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 47.5 del Real-Decreto 500/1990.

2º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

3º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº 118
Cúmplase.

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Valladolid, 24 ENE. 2013

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,